



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

A2.G7.ABS

27/12/2024

**ANEXO 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

Versión 1

Página 1 de 2

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

Contratos con personas jurídicas, cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor

Obligaciones específicas

1. El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente y demás requisitos establecidos por la Entidad en el documento PL40.SA Plan estratégico de seguridad vial.
2. El contratista debe designar una persona que lidere el diseño e implementación del PESV y sea enlace con el ICBF
3. El contratista debe contar con una Política de Seguridad Vial documentada y socializada a sus colaboradores.
4. El contratista de transporte de pasajeros, deberá proporcionar mensualmente la lista de conductores vinculados para la ejecución del contrato, incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción, soportes de capacitación, pruebas teóricas y prácticas, certificado de evaluación ocupacional, siniestros viales; cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo y fecha de vinculación a la Entidad.
5. Mantener un programa de gestión para el control de la velocidad de los vehículos automotores vinculados en la ejecución del contrato el cual debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de excesos de velocidad y casos reiterativos, mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la gestión de la velocidad y realizar el reporte trimestralmente.
6. Mantener un Programa de Prevención de la Fatiga, en el cual se controle la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores, debe contener: mecanismo o equipo de medición; revisión y cumplimiento de las políticas laborales en cuanto a los tiempos de conducción y jornada de trabajo; planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo; responsable(s) del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento o acciones, en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo u horas de conducción y casos reiterativos por parte de planificadores de ruta y conductores y realizar el reporte a la Entidad trimestralmente.
7. Garantizar la implementación de un programa de gestión para controlar y monitorear la distracción en la conducción, que contenga el mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción y reportar a la Entidad trimestralmente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

A2.G7.ABS

27/12/2024

**ANEXO 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

Versión 1

Página 2 de 2

8. El contratista deberá presentar mensualmente los documentos de soporte sobre la aplicación, del procedimiento para prevenir que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los cuales deben contener: estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto de alcohol y psicoactivas; acciones y correctivos; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; acciones en caso de presentarse la identificación de un conductor, bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas y casos reiterativos.
9. El contratista debe presentar el plan anual de trabajo en seguridad vial que cuente con los lineamientos del paso 9 de la Resolución 40595 de 2022.
10. El contratista debe designar como mínimo una persona que ejerza el rol de Planificador de rutas, que realicen la función de coordinar desplazamientos, así como un coordinador de mantenimiento de vehículos, quienes puedan aportar información a la Entidad sobre dichos temas.
11. Presentar el plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.
12. Mantener el vehículo en condiciones seguras de funcionamiento. Esto implica, mantener registros de mantenimiento y la hoja de vida del vehículo, así como reportar cualquier problema mecánico o de seguridad que pueda comprometer la operación del vehículo.
13. Mantener un registro de las inspecciones preoperacionales diarias de los vehículos automotores puestos al servicio del ICBF y aportar las pruebas visadas por el coordinador a cargo.
14. Mantener y presentar mensualmente los registros precisos de las horas de conducción y descanso de acuerdo con las regulaciones laborales y de transporte.
15. Participar en todas las acciones de formación y capacitación a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato especialmente en temas relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad vial.
16. El contratista debe aportar los datos fuente de información para la medición de los indicadores del Plan de Seguridad Vial que sean solicitados por el ICBF.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!